



DECRETO Nº 189/2023

VISTO:

La necesidad de adquisición de materiales de trabajo para la práctica de boxeo que se desarrolla en el CIM.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar en parte los gastos que demande la compra de elementos para la práctica de boxeo que se desarrolla en el CIM .

Que es de la esencia de esta gestión fomentar la práctica de actividades deportivas, con la finalidad de favorecer la integración de niños, adolescentes y adultos de nuestra localidad y de la región.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al señor Roberto Moran, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de elementos para la práctica de boxeo.

San Martín 595 - (0358) 4969610/620

(Cba) - C.P. 5813

gelcira-gigena.gob.ar

6 6 0

Thuestras novedades!





MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.05.02.11 - Subsidios Varios.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. NOLINERO Secretario de Goblerno y Finanza a/c Secretaria de Salyd y Desarrollo Social Municipalidad de Alcira Intendente Municipal Alcira (Cba/